



04 de junio de 2019

## BOLETÍN °46

**Publicado por:** Secretaría de Economía

**Medio de publicación:** Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior SNICE

**Día de la publicación:** 03 de junio de 2019

**Asunto:** Secretaría de Economía simplifica los trámites de comercio exterior, en cumplimiento a las medidas instruidas por el Presidente de la República, en materia de austeridad republicana

El día de ayer, la Secretaría de Economía a través del Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) publicó el Boletín No. 0006 en el cual se da a conocer el nuevo proceso para la simplificación de trámites, así como la disminución de plazos de respuesta, cumpliendo con las medidas instruidas por el Presidente de la República.

A partir del pasado 3 de junio, la Secretaría de Economía permitirá que los trámites que requieren de una certificación impresa puedan recogerse en la Ciudad de México y algunos otros trámites puedan realizarse vía correo electrónico.

A continuación se mencionan los trámites simplificados y la reducción de plazos estipulados en el Boletín:

### **I. Reducción plazos de Activación de Permisos y Avisos automáticos de importación de calzado, textil-confección y acero**

- a. Activación de Permisos automáticos de importación de productos textiles y de confección y Permisos automáticos de importación de calzado: *se reduce el plazo de 5 a 3 días hábiles.*
- b. Activación de los Avisos Automáticos de importación de productos siderúrgicos: *se reduce el plazo de 3 a 2 días hábiles.*

**Trámite:** Se deberá ingresar la solicitud a través de VUCEM, indicando la delegación o subdelegación federal que corresponda al domicilio fiscal.

### **II. Será posible la recolección de Certificados de Origen y Certificados de Elegibilidad (TPL's) en la Ciudad de México**

Los certificados de origen y TPL's podrán ser recogidos en las oficinas de representación de la Secretaría de Economía o bien en las oficinas de la Dirección General de Comercio Exterior (DGCE) en la Ciudad de México.

Tel. +52 449 361 6395  
Av. Convención de 1914, No. 603 Int. 3  
Col. Circunvalación Norte, C.P. 20020  
Aguascalientes, México.



Para lo anterior, será necesario enviar un correo electrónico, desde una cuenta institucional de la empresa, a [dgce.origen@economia.gob.mx](mailto:dgce.origen@economia.gob.mx) o [dgce.tpls@economia.gob.mx](mailto:dgce.tpls@economia.gob.mx) según corresponda, dando aviso de su recolección en DGCE. A partir de los dos días hábiles siguientes los documentos estarán disponibles en Ciudad de México para su recolección. Es requisito presentar acuse de recibo del trámite y copia de una identificación oficial vigente de la persona quien recogerá los certificados.

**Trámite:**

- a. Para los certificados de elegibilidad (TPL's) y certificados de origen de los siguientes Tratados, se deberá ingresar la solicitud de manera habitual a través de VUCEM, indicando la delegación o subdelegación federal que corresponda al domicilio fiscal.
  - Alianza del Pacífico;
  - Asociación Europea de Libre Comercio (AELC);
  - TLC México - Unión Europea (TLCUEM);
  - TLC México - Panamá;
  - TLC México - Perú;
  - TLC México - Uruguay;
  - TLCAN (Certificado de elegibilidad TPL's)
  - Acuerdo de Asociación Económica México - Japón
  - Sistema Generalizado de Preferencia (SGP)
  - AAP.CE N° 51 México - Cuba
  - AAP.CE N° 53 México - Brasil
  - AAP.CE N° 55 México - Brasil - Argentina - Uruguay
  - AR.PAR N° 4
  
- b. Para los certificados de origen de los siguientes Tratados, se deberá enviar al correo electrónico [dgce.origen@economia.gob.mx](mailto:dgce.origen@economia.gob.mx) el certificado de origen en formato editable (Excel/Word) que se podrán descargar en la siguiente liga: [www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/apcco.html](http://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/apcco.html), adjuntando al correo adicionalmente la "Autorización del Registro de Productos Elegibles" emitida por la Secretaría de Economía.
  - Acuerdo de Asociación Económica México – Japón (Sector textil: TPL's)
  - AAP.CE N° 6 México - Argentina;
  - AAP.R N° 29 México - Ecuador;
  - AAP.R N° 38 México - Paraguay;
  - AAP.CE N° 55 México - Brasil - Argentina (Quinto y Sexto Protocolo)



La DGCE entregará en sus oficinas los certificados correspondientes (previa notificación por correo electrónico) en un plazo de 24 horas, o en las oficinas de representación en las entidades federativas en un plazo de 48 a 72 horas. En cualquier caso será necesario presentar acuse de recibo del trámite y copia de una identificación oficial vigente de quien recogerá los documentos.

### III. Control de exportaciones, IMMEX y PROSEC (algunos trámites), y Avisos automáticos de exportación de tomate.

Los trámites siguientes ya NO deberán presentarse físicamente en las oficinas de representación de la Secretaría de Economía.

#### a. Control de Exportaciones

El trámite se realizará mediante VUCEM

#### b. Avisos Automáticos de Exportación de tomate

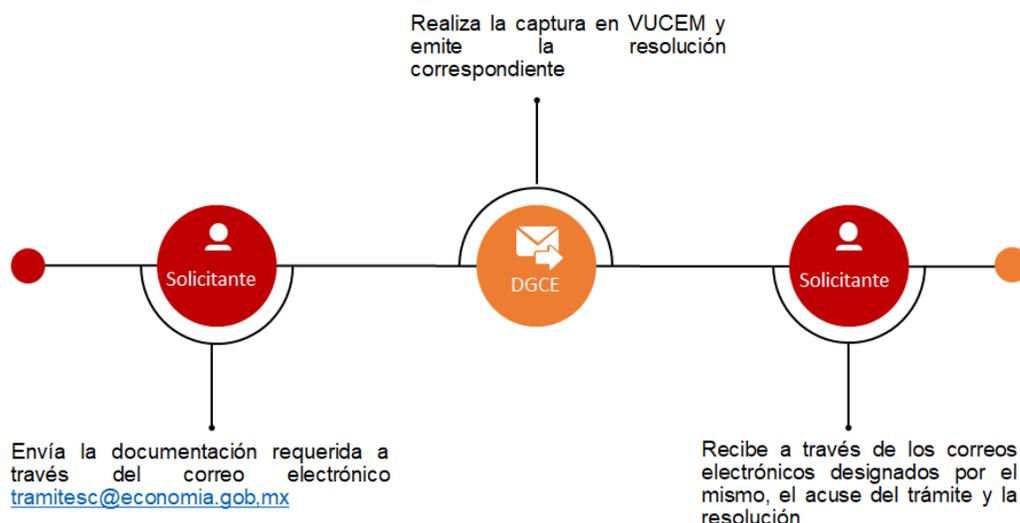
Se deberá enviar la solicitud mediante correo electrónico y posteriormente la DGCE emitirá y enviará a las cuentas de correo electrónico designadas por la empresa, la resolución correspondiente en un plazo de 24 horas a partir del ingreso de la solicitud (en días hábiles), y transmitirá el aviso a la Aduanas del SAT para que se pueda llevar a cabo el despacho de las mercancías.

#### c. Drawback , IMMEX y PROSEC

Las solicitudes de Drawback y algunos trámites de IMMEX y PROSEC, se realizarán a través de correo electrónico. A continuación se enlistan dichos trámites.

IMMEX	PROSEC
Modificación Alta a domicilio de una planta	Modificación Alta a domicilio de una planta
Modificación Baja a fracciones autorizadas	Modificación Baja de domicilio de una planta
Modificación Baja de domicilio de una planta	Modificación Baja de Sector
Modificación Baja de empresa controlada	Modificación Cambio a Representación Federal
Modificación Baja de empresa submanufacturera	
Modificación Baja de fracciones sensibles	
Modificación Cambio a Representación Federal	

El proceso a seguir para los trámites anteriores se puede observar en el siguiente diagrama:



**¡Considera lo siguiente!**

El representante legal deberá realizar, mediante escrito libre, la **designación de dos enlaces** señalando **nombre y correo electrónico**; manifestando la aceptación de recibir y enviar información válidamente a través de las cuentas de correo electrónico que se señalan.

En el caso de las resoluciones que deban recogerse en las oficinas de la DGCE, los interesados deberán acudir a la Ventanilla de Atención al Público de la DGCE, ubicada en Insurgentes Sur 1940 PB, Col. Florida, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, C.P. 01030, en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Para más información sobre la presente publicación, consultar las siguientes ligas:

<https://www.snice.gob.mx/cs/avi/snice/apcco.html>

[https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE\\_DOCS/simplificacion\\_tramites\\_se-tramites\\_20190603-20190603.pdf](https://www.snice.gob.mx/~oracle/SNICE_DOCS/simplificacion_tramites_se-tramites_20190603-20190603.pdf)